

El Supremo reconoce las diferencias entre ingenieros y graduados

El alto tribunal establece que los titulados de grado no podrán acceder a aquellos puestos en los que se exija una ingeniería superior o máster

María Matos Elices

23 de octubre de 2019

Los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y los ingenieros Industriales han ganado su primera batalla al Plan Bolonia gracias a dos sentencias, que sientan jurisprudencia, que el Tribunal Supremo dictó a finales de septiembre sobre el acceso a plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en administraciones públicas. El Supremo concluyó que si la plaza ofertada está destinada a este cuerpo concreto, ostentar el título de grado no es suficiente para aspirar a ellas –como ha ocurrido en el pasado–, sino que es necesario el título previo a la implantación del Plan Bolonia o cursar además el máster actual que complementa los estudios de grado.

El origen de esta disputa, según explica Pablo Linde, director jurídico del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, es la falta de coordinación entre la regulación de las titulaciones universitarias, las competencias profesionales de las distintas titulaciones, el ejercicio de las profesiones reguladas y el acceso a la función pública. El estatuto que regula este último punto establece en el artículo 76 que para ingresar en los cuerpos y escalas del grupo A se exigirá el título de grado salvo en aquellos supuestos en que la ley le exija otro título. La cuestión que se planteaba al Supremo es si, dado que las ingenierías están reguladas por órdenes ministeriales y este estatuto hablaba de ley, "la regulación actual de las ingenierías de nivel de máster tenían amparo suficiente para la excepción contemplada en dicho artículo", explica Linde.

El Colegio sostenía que el estatuto se refería al "ordenamiento jurídico en general", puesto que cuando se aprobó no se "podía prever cómo iban a ser reguladas las profesiones en 2009 –momento en que se emitieron las órdenes ministeriales–", continúa. Las sentencias del Supremo les han dado la razón en este sentido y concluyen que hay amparo suficiente.

Desde el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se alegran de la resolución del Supremo, pues consideran que se estaban "degradando unos estudios de prestigio de España", explica su presidente, Juan Antonio Santamera. "El Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas pretendía que con unos estudios de cuatro años se pudiera acceder al mayor rango de la ingeniería", subraya.

Desde la llegada del Plan Bolonia a las universidades españolas hace alrededor de una década, los ingenieros han estado luchando por que se mantenga la diferencia entre ingeniero técnico (tres años de carrera y el equivalente a una diplomatura) e ingeniero superior (entre cinco y seis años de carrera, similar a una licenciatura). El nuevo plan de estudios une ambas modalidades de manera que los nuevos ingenieros cursan, al igual que el resto de universitarios, un grado de cuatro años. Pero, según el Supremo, solo son equiparables si cursan además el máster.

En busca de un "máster integrado"

Las sentencias del Supremo son solo una parte de la batalla que los ingenieros luchan desde hace una década. Su objetivo es recuperar el plan de estudios anterior en forma de un "máster o programa integrado", que permita obtener unitariamente los dos títulos una vez concluida la formación.

Santamera denuncia que "los grados han renunciado a una formación científico-matemática básica y fuerte que ha sido la esencia del ingeniero de caminos". Por tanto, el nuevo programa aspira a que se "reordenen" las asignaturas, de manera que las materias de formación científico-matemática pase a los primeros años y la técnica se haga en los años posteriores, explica Santamera.